

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 189 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, // de junio de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025 sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, y su modificatoria, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. Aplicación. 2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. 3.1 Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad. (...)";

Que, mediante el Informe N° 523-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Gerencia General que, en el periodo 2024, se desarrollaron proyectos de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, los mismo que se remiten, a efectos de que se eleven a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 034-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) los documentos (políticas, programas, informes) para la Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra la denominado Política de Auditoría Interna - Estándar 37, a efectos de que sea aprobado en sesión extraordinaria;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 189 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 003-2025 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó – entre otros- la Política de Auditoría Interna - Estándar 37, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Auditoría Interna - Estándar 37;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación Política de Auditoría Interna - Estándar 37, que consta de: 1. Objeto, 2. Principios del Auditor Interno, 3. Funciones, y 4. Responsabilidades en cuatro (04) folios, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión de Política de Auditoría Interna - Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, con el fin de asegurar que todos los colaboradores conozcan, comprendan y apliquen los principios y directrices establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.



# **POLÍTICA AUDITORÍA INTERNA**

## **EPS EMAPICA S.A.**

<b>APROBADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>RGG N°</b>	<b>-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.</b>
Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2025	10.04.2025		

APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2025	10.04.2025		

## POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA

### 1. Objeto



EPS EMAPICA S.A. Establece los lineamientos y funciones de la Gerencia o Unidad de Auditoría Interna como parte de los mecanismos de control interno de la sociedad y de control y gobernanza establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas de Saneamiento.

### 2. Principios del Auditor Interno



- El auditor interno o miembros del equipo de auditoría interna desarrolla sus funciones con total transparencia, autonomía e independencia, rigiéndose bajo los principios de diligencia y reserva.



- El equipo de auditoría o auditor interno es un órgano de apoyo y asesoría del Directorio respecto al control interno de la institución enmarcados en el ambiente de control, evaluación de riesgos de impacto, actividades de control, información y comunicación y las actividades de monitoreo.



- En el ejercicio de su trabajo, los auditores internos accederán a toda la información necesaria para realizar una evaluación adecuada, excepto posibles conflictos con otras limitaciones.



- Para lograr la mayor objetividad e independencia posible, los auditores deben abstenerse de participar en proyectos que evalúen las actividades de las que fueron recientemente responsables. Del mismo modo, no deben participar en tareas de gestión u operativas que puedan ser auditadas por ellos en el futuro.

- Someter a consideración del Directorio el presupuesto anual de funcionamiento de la Gerencia o Unidad de Auditoría Interna.

- Mantener un profesionalismo ético y moral en sus actuaciones.

### 3. Funciones



- Supervisa y el fortalecimiento de la implementación del sistema de control interno en la empresa.

- Ayudar a la empresa a mantener controles eficaces, su eficacia y eficiencia y su mejora continua, en relación con (i) la exactitud e integridad de la



APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2025	10.04.2025		

información financiera y contable, (ii) la eficacia y eficiencia de las operaciones y programas, (iii) la protección de los activos de la compañía y (iv) el cumplimiento normativo, de las leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y contratos.



- Evaluar los procesos, políticas y procedimientos de la empresa enfocándose en sus riesgos y controles.



- Apoyar metodológicamente en la identificación y evaluación de riesgos que afecten las operaciones de la empresa.

- Evaluar y revisar el cumplimiento de requerimientos regulatorios de acuerdo con el plan de auditoría interna.

- Evaluar la posibilidad de fraude e implementar acciones de prevención de fraude.



- Preparar un Plan Anual de Auditoría para evaluar periódicamente los riesgos relevantes de la Compañía, así como las políticas y procedimientos más importantes.

- Presentar informes y resúmenes ejecutivos periódicos aplicando las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, cuando sea aplicable.



- Facilitar asistencia técnica a quien lo requiera.

- Atender las solicitudes de los auditores bajo una programación razonable en términos de tiempo y espacio.



- Mantener la confidencialidad de la información cuando las auditorías o los estudios especiales de auditoría determinen una posible responsabilidad civil, administrativa o penal.

- Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la Empresa, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.

- Evaluar los problemas encontrados y solicitar las acciones de mejoramiento.



- Presentar comunicaciones e informes periódicos al Directorio y al Comité de Auditoría o a la Gerencia General cuando lo estime conveniente, sobre el resultado del ejercicio de sus funciones.

- Presentar al Directorio y al Comité de Auditoría por lo menos al cierre de cada ejercicio, un informe acerca de los resultados de su labor, incluyendo,



<b>APROBADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>RGG N°</b> <b>-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.</b>
Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2025	10.04.2025	

entre otros aspectos, las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno.

- Mantener al equipo de Auditoría Interna con los conocimientos, aptitudes, experiencia y competencias suficientes para alcanzar los objetivos y desarrollar efectivamente su función.

#### 4. Responsabilidades

##### Auditor Interno

- Elaborar e Implementar el plan de auditoría interna
- Reportar informes de cumplimiento y seguimiento al Directorio.
- Modificar o actualizar la política y su presentación ante el Directorio para su aprobación.

##### Directorio

- El Directorio es responsable de nombrar o cesar al Auditor interno.
- Aprobar el plan de auditoría interna
- Supervisar la implementación de plan de auditoría interna
- Aprobar modificaciones o actualizaciones a la presente política.

